



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal Con Función de Control de Garantías
Plato Magdalena*

Plato, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Jurisdicción Voluntaria- Corrección registro civil de nacimiento, defunción y cédula de ciudadanía.

Solicitante: Maria del Socorro Paternostro Pinto.

Apoderada: Alex Alberto Ospino Aragon

Rad. 2022-00256.-

ASUNTO

Procede el Despacho a dictar la Sentencia Anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 278, inciso 3, numeral 2° del Código General del Proceso.

ANTECEDENTES

La señora MARIA DEL SOCORRO PATERNOSTRO PINTO, a través de apoderado judicial presentó demanda de Jurisdicción Voluntaria con el fin de que se realice la CORRECCION DE REGISTRO DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN Y CÉDULA DE CIUDADANÍA de su fallecido abuelo, el señor HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS, en el cual aparece como nacido el 11 de abril de 1917, cuando en realidad nació el 11 de abril de 1918, también donde aparece en su acta de defunción con el nombre de HUMBERTO PATERNOSTRO BARRIOS, cuando en realidad es HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS, y en su cédula de ciudadanía No. 1.776.381 en donde figura como apellidos y nombres HUMBERTO PATERNOSTRO BARRIOS, fecha de nacimiento 11 de abril de 1917, cuando realmente el nombre y apellidos correctos es HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS con fecha de nacimiento 11 de abril de 1918

TRAMITE DE LA INSTANCIA.

La demanda correspondió por acción de reparto a este Despacho Judicial, el que por auto de fecha 22 de septiembre de 2022, este juzgado inadmitió la demanda de Corrección del Registro Civil de nacimiento, defunción y cédula de ciudadanía, sin embargo se subsanó en debida forma y se admitió la demanda por auto de fecha 18 de octubre de 2022.

CONSIDERACIONES:

Con base en los anteriores hechos, el solicitante pretende la corrección del Registro Civil de nacimiento, de fecha de inscripción póstuma bajo el indicativo Serial número 56908760, del causante HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS, de fecha 11 de noviembre de 2021, del año de nacimiento.

También se pretende la corrección del Registro Civil de defunción bajo el serial 06194144 de fecha de inscripción 15 de agosto de 2019 donde se consignó un nombre HUMBERTO PATERNOSTRO BARRIOS distinto al de la partida de bautismo libro bautismo 18 folio 290 No. 891 de la Inmaculada Concepción de Calamar Bolívar donde figura como HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS.



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Con Función de Control de Garantías
Plato Magdalena

De las pruebas arrimadas al proceso tenemos por parte del solicitante, para demostrar el error en el Registro Civil de Nacimiento en mención, presentó:

1. Copia Partida de Bautismo Libro de Bautismo 18 Folio 290 Numero 891
2. Copia de cedula de ciudadanía número 1.776.381
3. Certificación cedula de ciudadanía 1.776.381
4. Copia Registro Civil de defunción serial 06194144
5. Copia Registro Civil de Nacimiento serial 56908760
6. Original poder otorgado por la demandante

Descendiendo del caso concreto, se observa que en la Partida de Bautismo del causante HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS, su fecha de nacimiento es 11 de abril de 1918, que no es, la que contiene el Registro Civil con indicativo serial número 56908760, también se nota en el Registro Civil de defunción el nombre de HUMBERTO PATERNOSTRO BARRIOS el cual no es el mismo de la Partida de Bautismo del causante.- Siendo así las cosas, llega a la conclusión el despacho que le asiste la razón al peticionario en el sentido, de la procedencia de la corrección de los Registros civiles del causante HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS, en cuanto al año de nacimiento y nombre y apellidos del Registro Civil de Defunción.- Razón por la cual el despacho, ORDENARÁ la corrección del registro civil del año de nacimiento y de defunción del causante HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS, el cual quedará así: año de nacimiento 11 de abril de 1918 y nombre HUMBERTO ANTONIO BARRIOS PATERNOSTRO respectivamente.- Por secretaría, oficiar a la Notaria Unica del Circulo de Plato, Magdalena, a fin de que realice las correcciones pertinentes.-

Por lo discernido, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

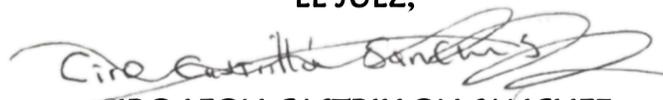
PRIMERO: Corregir el año de nacimiento y nombre del Registro Civil de Defunción del causante HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS, el cual quedará así: 11 de abril de 1918 y nombre HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.-

SEGUNDO: Sin costas.-

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta sentencia, se archiva el proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

República de Colombia



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal Con Función de Control de Garantías
Plato Magdalena*



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

La sentencia anterior se notificó por **ESTADO**
No. 11 de fecha 24/02/2023